GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

ORDEN DE PAGO

CONTABILIZADO 07 OCT 2025

Vigencia Fiscal 2025

Orden de Pago No. 22181

Lugar y Fecha:	IBAGUE	6-oct.-2025	
Tipo de Orden:	PAGO EJECUTADO CTO/CONVENIO INTERADM.CON ENTIDAD PUBLICA		
Pagado a:	MUNICIPIO DE SUAREZ	**Nit/C.C. :** 890700978	0 Entidad Pùblica
Documento_:	Convenio 1430		

Facturas:

Concepto: PAGO 1 DEL CONVENIO 1430 DE 2025 PER 10 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2025 INF SUP 22 SEP DE 2025 ALICE ADRIANA SANTAMARIA SEG SOC PAZ Y SALVO A GOSTO DE 2025 PRIMERA CUENTA DE COBRO DE 15 DE AGOSTO DE 2025. AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

Programa: SECRETARIA DE EDUCACION

Registro Presupuestal: **4172** Vigencia Registro: **2025** Convenio : 1430

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	102.941.160,00
	$ 102.941.160,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor

$ 102.941.160,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24010204	0.00	102.941.160.00	Convenios o contratos interdmitivos de cofinanciacion
542305	102.941.160.00	0.00	Para programas de educación
	102.941.160,00	102.941.160,00	

Relación de Clasificadores de ejecución

06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	Implementación de la estrategia de transporte	102,941,160.00
2402220 029-81990-2024004730103-217073770-2.2.8.3.00-0-0600-0		102.941.160,00

ORDENADOR DEL GASTO

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
V°. B°. Dirección Financiera de Presupuesto

CRP 61825
ob 64025

Endoso.

IMPRIMIO : MARYELINE ROLDAN UBAQUE

OP ppfal 208748025 Oct 15/17

Pct Enterprise COPIA Pag. 1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	1430	**Fecha:**	29 MAR 2025
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE SUAREZ**		
Identificación:	**NIT. 890.700.978-0**		
Representante Legal	**CONSUELO AVILES ALDANA**		
C.C. No.:	**1.110.519.848**		
Número del proceso:	**CD-2025-CONV-1497**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** por **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **1.110.534.738,** en calidad **de Secretario de Educación,** de conformidad con el Decreto N. 0502 del 13 de septiembre de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0460 del 23 de agosto de 2024, quienes se denominarán, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE SUAREZ,** identificado con **NIT N° 890.700.978-0,** representado legalmente por **CONSUELO AVILES ALDANA,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.110.519.848,** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este Convenio Interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA DIAS (180) CALENDARIO**, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, con sujeción al calendario escolar.
3)Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio será en el Municipio de Suarez - Tolima.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:** En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada

por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.

3. Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.
4. Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.
5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)
6. Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: **a)** Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, **b)** Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. **PARAGRAFO**: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar.
8. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.
9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al

DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. **b)** Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "**1**. *Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas.* ***2.*** *Licencia de tránsito del automotor.* ***3.*** *Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes.* 4. *Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo.* ***5.*** *Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.* ***6***. *Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo.* ***Parágrafo 1°.*** *El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor.* ***Parágrafo 2°.*** *En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes.* ***Parágrafo 3.*** *Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas."*

12. Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.
13. Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos.
14. Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.
15. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.
16. El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.
17. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
18. Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y

	liquidación del convenio. **19.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23 **20.** Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio **21.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma **SECOP II** respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **22.** El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación. **23.** El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio. **Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.**
5) Valor:	**EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ES DE DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($205.882.320) MCTE,** aportados por el departamento y el municipio aportará toda la gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.
6) Forma Desembolso:	El Departamento desembolsará el valor del aporte del convenio al Municipio de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente hasta el 50% del valor total del convenio una vez se realice la contratación por parte del municipio para la prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo con la propuesta técnico-económica que hace parte integral del convenio, para lo cual debe adjuntar: **A)** Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2. **B)** Copia de los contratos celebrados por el municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio, con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos establecidos por la normatividad. **C)** Acta de inicio del contrato celebrado por el Municipio para la prestación del servicio de transporte escolar en desarrollo del presente convenio. d) Certificación expedida por parte del supervisor municipal de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar en la cual se relacione: **1**. Las rutas presentadas al Departamento en la propuesta técnica-económica corresponden a las mismas en las cuales se presta el servicio de transporte escolar. **2**. Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplen los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de mayo 26 de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2017. **3**. Acta de novedad, si se requiere. **E)** Documentos de conductores y

vehículos que han sido seleccionados y ejecutaran la prestación del servicio de transporte escolar de conformidad al Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017. **F)** Certificación de residencia que los estudiantes beneficiados, que residan como mínimo a **2 km** de distancia entre ésta y la institución educativa, suscrita por el rector y el supervisor municipal **G)** evidencia de convocatoria a la veeduría ciudadana y/o acta de conformación **H)** Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio **I)** Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. **J)** Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo **K)** Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. **L)** cuenta de cobro. NOTA: Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital y deberá estar cargada al SECOP II, los cuales deben coincidir en su integralidad

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente hasta el 50% del valor del convenio, que se pagara de manera parcial de acuerdo con el valor ejecutado, según el informe previa presentación al supervisor de los soportes de ejecución, para lo cual debe adjuntar: Informe del MUNICIPIO en el cual se anexe: 1**).** Planillas de "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" durante los días calendario escolar respectivos para cada desembolso, según modelo establecido por la Secretaría de Educación del Departamento, debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor municipal del contrato de prestación del servicio de transporte escolar, avaladas por el supervisor designado por el Departamento. **Nota 1.** En todos los casos los estudiantes reportados en la planilla "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. **Nota 2.** El día en que por alguna razón no haya clase en las instituciones educativas, no se reconocerá el pago del servicio de transporte escolar. **Nota 3.** Si durante la prestación del servicio se presenta cambio del número de estudiantes a beneficiar, el supervisor municipal debe informar de manera inmediata al supervisor designado por el Departamento **.2)** Certificación expedida por los rectores que acredite la prestación del servicio **3)** Informe de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el Municipio con: **a).** Registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio objeto del convenio. **b).** Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del municipio al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales) de conformidad con la ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007. **c).** Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. **d).** Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo. **NOTA:** Toda la documentación aportada por el municipio debe presentarse en medio digital, los cuales deben coincidir en su integralidad y debe ser cargada al SECOP II.

PARAGRAFO: DE LOS PARÁMETROS PARA EL PAGO DEL DESEMBOLSO: 1. Para el pago del desembolso los días a cancelar por concepto de la prestación del servicio de

	transporte escolar son los días calendario escolar ejecutados conforme a la propuesta técnico-económica presentada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio. **2**. No se permitirá la acumulación de desembolsos y estos serán cancelados con estricta sujeción a los períodos y porcentajes establecidos en cada uno de ellos. **3.** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
7)Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del convenio interadministrativo, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables PARÁGRAFO: El Cooperante, podrá aplicar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) producto de la contratación derivada, el cual deberá ser reintegrado al Departamento de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.
8) Imputación Presupuestal	El aporte de la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** será:

CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
1936 06/03/2025	Implementación de la Estrategia de Transporte Escolar en el Departamento del Tolima BPIN 2024004730103	06-03.2.2.1.010-2402-0600-2024004730103-00RG	**$205.882.320**	**$205.882.320**
19425 06/03/2025	Implementación de la Estrategia de Transporte Escolar en el Departamento del Tolima	00RG-2201-0700-2024-00473-0103		
BPIN 2024004730103				

El municipio de Suarez hará su aporte al convenio en gestión administrativa, adelantando los trámites correspondientes para realizar el proceso de selección del operador, invirtiendo los recursos únicamente para la prestación del servicio de transporte escolar, designando el respectivo supervisor de los contratos, el cual se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del servicio, y realizando los respectivos informes con la verificación de los documentos del servicio prestado para la ejecución del convenio.

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**, Profesional Universitario- secretaria de Educación o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Garantías	Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se procede a su exigibilidad toda vez que existe imposibilidad de llegar a presentarse un presunto incumplimiento por el Cooperante dar cabida a la acción de incumplimiento (artículo 86 Ley 1474 de 2011), lo anterior de acuerdo con lo señalado por el Consejo de Estado y la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, quienes indican lo siguiente: A la luz de lo mentado en la sentencia CE SIII E 24639 de 2009, a saber: "A lo anterior se agrega que cuando las dos partes de la relación contractual representan al Estado y actúan en nombre de él, la Ley 80 de 1993, en su artículo 14 ha previsto la prescindencia de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, por tratarse de contratos interadministrativos y a no dudar el Convenio 4129- D de 30 de enero de 1995, es un contrato que cumple tales características, en consecuencia en esta clase de contratos no es posible estipular cláusulas excepcionales al derecho común y aunque la cláusula de multas no se encuentra consagrada como una facultad excepcional por la Ley 80 de 1993, circunstancia que permitía pactarla bien en los contratos interadministrativos o en aquellos regidos por el régimen del derecho privado, lo cierto es que ninguna de las partes está facultada para imponerlas unilateralmente, mediante acto administrativo, so pena de que el acto así expedido se encuentre afectado por vicio de incompetencia. Hoy con la Ley 1150 de 1993 (sic), si se encuentran prevista la competencia de la Administración para imponer multas al contratista, de manera unilateral, pero no en los contratos interadministrativos(...)» (Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección 3 consejero Ponente Myriam Guerrero).

	Así mismo a través de Colombia Compra Eficiente en SINTESIS dicha Entidad preceptúa la siguiente regla, a saber: "Una entidad pública no puede aplicar multas en contratos interadministrativos, debido a que el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece que para este tipo de contrato se debe prescindir de clausulado estipulaciones excepcionales, como es la estipulación de multas o sanciones de manera unilateral. Por lo tanto, este tipo de sanciones no son aplicables a los contratos interadministrativos". https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/7462. Por lo anterior, no se exigirá póliza única de cumplimiento, además dada la idoneidad por parte del futuro cooperante.
11) Causales de Terminación:	El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Suspensión temporal del Convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
13) Cesión:	El presente convenio no es susceptible de cesión.
14) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.
15) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
16) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
17) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y

	unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.
19) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El convenio se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los TRES (03) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP´II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los dos (02) días siguientes a la aprobación de este por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma SECOP II. Para su legalización se requiere: Registro Presupuestal PARAGRAFO PRIMERO: El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
23) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
24) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
25) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
26) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
27) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y

-1430-

29 MAR 2025

	a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co; ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: **alcaldia@suarez-tolima.gov.co**
29) Firma y legalización del contrato:	El contrato se deberá aprobar por parte del cooperante dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del convenio se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Johanna Suache Álvarez – Abogada	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora, Dirección de Contratación.	

MUNICIPIO: SUAREZ TOLIMA

CONVENIO No. Y FECHA: 14306 DEL 29 DE MARZO DE 2025

OBJETO CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIENTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS

NUMERO INFORME SUPERVISION: 1

RELACION OPERADORES PARA GIRO POR MUNICIPIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

	OPERADOR			DESCUENTOS								INFORMACION CTA BANCARIA		
No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR SERVICIO	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%	ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%	ESTAMPILLA PROJUSTICIA 2%	RETEICA 1%	PRODEPORTES 2%	RETEFUENTE 4%	VALOR TOTAL DESCUENTOS	VALOR NETO A GIRAR A OPERADOR	BANCO	TIPO	NUMERO
1	ESPECIALES COLMENAR	890.705.884-1	$ 102,941,160	$ 4,117,646	$ 1,544,117	$ 2,058,823	$ 1,029,412	$ 2,058,823	$ 4,117,646	$ 14,926,468	$ 88,014,692	DAVIVIENDA	CORRIENTE	166869998012
				$ -										
				$ -										
				$ -										
											$ 88,014,692			

POR EL MUNICIPIO SECRETARIA DE EDUCACION

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO: CRISTIAN CAMILO SUAREZ

SUPERVISION DEL MUNICIPIO

POR LA GOBERNACION

FIRMA:

NOMBRE COMPLETO: ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

SUPERVISION DEL CONVENIO

SOPORTES ADJUNTOS:

1. COPIA CERTIFICACION BANCARIA DE CADA UNO DE LOS OPERADORES RELACIOI
2, RUT DE CADA UNO DE LOS OPERADORES RELACIONADOS

Educacion 01 OCT 2025 624 Recibido SO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-G+A1:H127B-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DE SUPERVISION	Vigente desde: 23/08/2023

INFORME NÚMERO:	1	**FECHA DEL INFORME:** (dd/mm/aa)	**22/09/2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, EL SUPERVISOR ASUME PLENA RESPONSABILIDAD POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN ELLA CONTENIDA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	CONVENIO	**NÚMERO:**	1430	**FECHA :** (dd/mm/aa)	29/03/2025
No. DE LA ORDEN DE COMPRA (si aplica)	N/A	**FECHA ORDEN DE COMPRA**	N/A	**No. PROCESO SECOP II**	CD-2025-CONV- 1497
CONTRATISTA O COOPERANTE: (Adicione filas si es necesario)	MUNICIPIO DE SUAREZ			**NIT:**	890700978-0
VALOR INICIAL:	$ 205,882,320.00			**PLAZO INICIAL:**	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO
CDP(S) INICIAL / VIGENCIA: (Adicione filas si es necesario)	1936 DEL 06 DE MARZO DE 2025 Y 19425 del 06 DE MARZO DE 2025			**RP(S) INICIAL / VIGENCIA:** (Adicione filas si es necesario)	4172 DEL 10 DE ABRIL DEL 2025 y 17225 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME: (Adicione filas si es necesario)	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN			**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL DE DESIGNACIÓN Y FECHA:**	CONTRATO 1430 DEL 29 DE MARZO DE 2025
CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR:	alice.santamaria@sedtolima.gov.co				
FECHA DE LEGALIZACION DEL ACTO CONTRACTUAL INICIAL: (dd/mm/aa)	10/04/2025			**FECHA INICIACION:** (dd/mm/aa)	10/04/2025

1.1 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACTAS DE CESIÓN

CONTRATISTA CEDENTE	N/A	**NIT:**	N/A
CONTRATISTA CESIONARIO	N/A	**NIT:**	N/A

1.2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN CASO DE CONTRATOS DE COMISIÓN (BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA)

CONCEPTO DEL PRESENTE PAGO (Marque con una X según el tipo de pago a realizar)		**BENEFICIARIO Y NIT DEL PRESENTE PAGO**	**ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL QUE RESPALDA EL PRESENTE PAGO Y FECHA**
PAGO GASTOS DE COMISIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO REGISTRO EN BOLSA Y SISTEMA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN	N/A	N/A	N/A
PAGO DE LA OPERACIÓN NEGOCIO:	N/A	N/A	N/A
OTROS:	N/A	N/A	N/A

1.3 INFORMACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SI APLICA (Adicione filas si es necesario)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**NIT:**	**POCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

2. INFORMACIÓN SOBRE ACTAS ADICIONALES, MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES, ACTA DE LIQUIDACIÓN (SI APLICA)

VALIDADO DIRECCIÓN CONTRATACIÓN

2.1 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, ACLARATORIAS OTROSÍ, RESOLUCIONES, (CAMBIO DE SUPERVISOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, ETC) Y ACTA DE LIQUIDACIÓN (Si aplica)
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBJETO	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	

2.2 INFORMACIÓN SOBRE ADICIONALES, MODIFICATORIAS, OTROSÍ, O RESOLUCIONES EN TEMAS DE VALOR, PLAZO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Adicione filas si es necesario)

TIPO DE DOCUMENTO SOPORTES (ACTA O RESOLUCIÓN) NÚMERO:	NÚMERO IDENTIFICADOR SECOP II	FECHA (dd/mm/aaaa)	VALOR ADICIONADO O DISMINUIDO	PLAZO ADICIONADO O DISMINUIDO	RP y CDP	FECHA DE LEGALIZACION (dd/mm/aaaa)
N/A	N/A		$ -	-	N/A	
N/A	N/A		$ -	-	N/A	
N/A	N/A		$ -	-	N/A	

2.3 ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN (adicione filas si es necesario)

FECHA SUSPENSIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)		FECHA REINICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	No. DEL ACTA	FECHA DEL ACTA (dd/mm/aaaa)
	N/A				N/A	
	N/A				N/A	
	N/A				N/A	

3. INFORMACIÓN BASICA PARA EL PAGO

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: (Marque con una X)	NO	SEGUN CERTIFICACION DE EXPEDIDA POR : (Mencione la Entidad que le otorgó la personería jurídica de ESAL)	N/A
ENTIDAD PUBLICA: (Marque con una X)	NO	TIPO DE DESEMBOLSO A REALIZAR SEGÚN ACTO CONTRACTUAL:	PAGO POR PERÍODOS
PERÍODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:		10 DE ABRIL DEL 2025 AL 31 DE MAYO DEL 2025	MUNICIPIO DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: SUAREZ - TOLIMA
COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA (adicione filas si es necesario)		N/A	FECHA COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN O CERTIFICACIÓN DEL ALMACENISTA:
No. DE FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR (adicione filas si es necesario)		PRIMERA CUENTA DE COBRO	FECHA FACTURA O DOCUMENTO SOPORTE A NO OBLIGADOS A FACTURAR: (dd/mm/aa) 15/08/2025

VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES ART. 50 DE LA LEY 789/02 (Las planillas y meses deben ser coherentes con el período que comprende el presente pago) (adicione filas si es necesario)

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN No:		MES DE COTIZACIÓN:	
FECHA DE LA CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL:	16/09/2025	MES DE COTIZACIÓN:	PAZ Y SALVO A LA MES DE AGOSTO

SI EL CONTRATISTA (persona natural), NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN MARQUE CON UNA X SEGÚN EL MOTIVO QUE CORRESPONDA,INDICANDO EL RESPECTIVO SOPORTE

ES PENSIONADO:	N/A	SOPORTE QUE ACREDITA, NÚMERO Y FECHA	N/A
ADQUIRIÓ DERECHO PARA PENSIONARSE:	N/A		N/A
NO ALCANZA A PENSIOANARSE SEGÚN EDAD Y TIEMPO COTIZADO:	N/A		N/A

4. INFORMACIÓN CONTABLE

4.1 INFORMACIÓN CONTABLE PARA CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO

NOMBRE DE LA OBRA:	N/A	VÍA DE SEGUNDO ORDEN:	NO
CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y VALOR:	REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO	VALOR	$ -
	CONSTRUCCIÓN	VALOR	$ -
	MANTENIMIENTO	VALOR	$ -

4.2 INFORMACIÓN CONTABLE PARA ADQUISICIÓN O COMPRA DE INMUEBLES (adicione filas si es necesario)

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
TERRENO	$ -	N/A

EDIFICACIÓN	$ -	N/A
MEJORAS	$ -	N/A
OTROS _____	$ -	N/A

4.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESENTE PAGO POR IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (adicione filas si es necesario)

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL)	No. RP PARA SIIAF	No. RP PARA SPGR	VALOR A AFECTAR PARA EL PRESENTE PAGO
06-03.2.2.1.010-2402-0600-2024004730103-OORG OORG-2201-0700-2024-00473-0103	4172	17225	$ 102,941,160.00
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO:			$ 102,941,160.00

4.4 VALOR PRESENTE PAGO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ACTA (VALOR EJECUTADO)	$ 102,941,160.00
(-) VALOR AMORTIZACION ANTICIPO O LEGALIZACIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ -
SUBTOTAL PRESENTE PAGO EJECUTADO	$ 102,941,160.00
(+) VALOR PRESENTE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO	$ 102,941,160.00

4.5 BALANCE DEL ANTICIPO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE ANTICIPO	$ -	
VALOR ANTICIPOS ANTERIORES	$ -	
VALOR AMORTIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR DE AMORTIZACIÓN EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.6 BALANCE DEL PAGO ANTICIPADO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR PRESENTE PAGO ANTICIPADO	$ -	
VALOR PAGO ANTICIPADOS ANTERIORES	$ -	
VALOR LEGALIZADO EN PAGOS ANTERIORES		$ -
VALOR LEGALIZADO EN EL PRESENTE PAGO		$ -
VALOR PENDIENTE POR LEGALIZAR		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

4.7 BALANCE DEL ACTO CONTRACTUAL POR EL DEPARTAMENTO

(Adicionar filas, cuando en el pago concurran recursos con situación de fondos y recursos sin situación de fondos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$ 205,882,320.00	
ADICIONES O DISMINUCIONES	$ -	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR TOTAL PRESENTE PAGO		$ 102,941,160.00
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ 102,941,160.00
SUMAS IGUALES	$ 205,882,320.00	$ 205,882,320.00

4.8 BALANCE ACTO CONTRACTUAL POR EL COOPERANTE

(Si hay más de un cooperante, agregar balances por cada uno de ellos)

VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL		
ADICIONES O DISMINUCIONES EN VALOR	$ -	
ANTICIPO CANCELADO		$ -
PAGOS PARCIALES CANCELADOS		$ -
VALOR PRESENTE PAGO		$ -
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL		$ -
SUMAS IGUALES	$ -	$ -

5. INFORMACION CUENTA BANCARIA PARA CONSIGNACION PRESENTE PAGO (SEGÚN

MINUTA CONTRATO, O SECOP, O CESION PAGO DEBIAMENTE AUTORIZADO POR CONTRATISTA Y ORDENADOR DEL GASTO)

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	TIPO CUENTA BANCARIA	NUMERO CUENTA BANCARIA
BANCOLOMBIA	AHORROS	40790990741

6. CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA EN MENCIÓN:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN

FIRMA(s):

NOTA: TODOS LOS CAMPOS DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEBEN SER DILIGENCIADOS, CUANDO ALGÚN ÍTEM NO APLIQUE SE DEBE REGISTRAR "N/A" **EN LOS CAMPOS DEL TEXTO; EN LOS CAMPOS DE CIFRAS O VALORES, CUANDO NO HAYA VALOR SE DEBERÁ REGISTRAR "0"**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1.Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	**1. para el 20 de junio de 2025 se cargó a la plataforma SECOP I aviso de convocatoria en la modalidad de PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-SI-001-2025 por un valor total de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (205.282.080) M/CTE. 2. Para el 03 de julio DE 2025 se recepcionó una (1) propuesta por parte del proponente SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR. 3. Mediante la Resolución N. 227 de 2025 se adjudicó al proponente SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR, identificada con Nit No. 890.705.884, representada legalmente por JULIANA ANDREA CHACON OROZCO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.787.847 de PUERTO BOYACÁ, por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (205.282.080) M/CTE., conforme a las cantidades, precios, plazos, condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y**	SE EVIDENCIA EN CONTRATO SECOP 2	SECOP 2	
2.Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, entorno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en el evento de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	El dia 16 de julio de 2025 se suscribió el contrato SA-SI-105 – 2025 con el contratista SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A. con objeto la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". es importante indicar que mediante novedad de reportada en el mes de Agosto por el Secretario de Desarrollo se indica que el aumento de la población estudiantil manteniendo el presupuesto asignado por la Gobernación	SE EVIDENCIA EN EL CONTRATO DELC ONVENIO INTERADMINISTRATIVO	SECOP 2	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO.	**El dia 16 de julio de 2025 se suscribió el contrato SA-SI-105 – 2025 con el contratista SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A. con objeto la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa.	SE ENTREGA CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA EN EL QUE SE EVIDENCIA QUE LA POBLACION ESTUDIANTIL BENEFICIADA CON LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR RESIDEN A 2 O MAS KM DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
5.Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas	PENDIENTE PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO. SIN EMBARGO SE ENTREGAN CERTIFICACIONES DE DIAS PRESTADOS SUSCRITOS POR LA RECTORA ISABEL CRISITINA ORTEGON EN LA QUE SE CERTIFICAN 22 DIAS DE PRESTACION DE SERVICIO	SE EVIDENA EN CO2 CARGADO EN SECOP 2	SECOP 2	

6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural, b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única. PARAGRAFO: Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento.	Se entrega en formato digital listado de estudiantes priorizados en formato denominado CO2 "LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR". Beneficiando a 124 estudiantes	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
7.Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	SE ANEXAN AL INFORME LAS SIGUIENTES POLIZAS DENOMINADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AUTOMOVILES: 1.) I 2000513783 2.) I 2000506924 3) I 2000506933 4) I 2000577302 5) I 2000502834 6) I 2000505949 7) I 2000505973 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL 8) 1003611247503	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
8.Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar única y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la Institución Educativa de 2 o más kilómetros. Con base en la propuesta técnica presentada, los días en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia, serán descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al último desembolso el Municipio deberá hacer los reintegros respectivos.	Se entrega en formato digital listado de estudiantes priorizados en formato denominado CO2 "LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON LA ESTRATÉGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR". Beneficiando a 124 estudiantes.	OBSERVADO	OBSERVADO	
9.Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e Informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).	SE ANEXA RESOLUCIÓN 223 DEL 10 DE JULIO DE 2025, POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ EN CALIDAD DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	OBSERVADO	OBSERVADO	
10.Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de Inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección); con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas, realizar la respectiva convocatoria para constituirlas.	En convocatoria del 14 al 25 de julio de 2025, se procedió a informar a la comunidad frente a la conformación de veeduría ciudadana "ALIMENTACION Y TRANSPORTE ESCOLAR"; sin embargo no hubo asistencia por lo que se procedió a realizar el acta respectiva	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

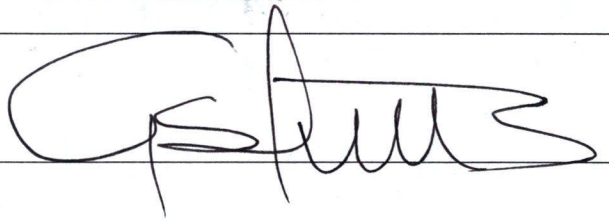
11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento de identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. En el evento que se cambie el conductor, se deberá actualizar la información con sus respectivos soportes. Parágrafo 3. Los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas	Se entrega la certificación debidamente suscrita indicando el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo No. 1430 de 2025 y que la prestación del servicio de transporte escolar se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1079 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2022 y demás normas reglamentarias. SE VERIFICAN QUE 6 DE LOS 7 VEHICULOS CUENTAN CON UN POLIZA DENOMINADA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y TAMPOCO SE EVIDENCIA PERMISO DE OPERACIONES YA QUE SON VEHICULOS PARTICULARES	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
12.Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO el informe parcial y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en medio digital, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, en su respectivo orden.	SE ANEXA INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL PRIMER DESEMBOLSO SUSCRITO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	EN ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
13.Reintegrar a LA CUENTA DEL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	AL TERMINAR EL CONVENIO	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
14.Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e Informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	SE REALIZA APERTURA DE LA CUENTA NUMERO 40790990741 de Bancolombia. SE APORTA CERTIFICACION CON FECHA RECIENTE PARA EL CORRESPONDIENTE TRAMITE	SE EVIDENCIA EN EL PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	
15.Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo.	SE SUSCRIBE ACTA DE INICIO	OBSERVADO	OBSERVADO	
16.El municipio deberá realizar el proceso de contratación del operador de transporte escolar, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio.	**El dia 16 de julio de 2025 se suscribió el contrato SA-SI-105 – 2025 con el contratista SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A. con objeto la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**	SE EVIDENCIA EN PRIMER INFORME DE EJECUCION	ARCHIVO DRIVE Y CORREO ELECTRONICO	

17.Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.	Se guarda la debida reserva frente a la información que obtenida en desarrollo de las actividades realizadas.	PLATAFORMA SECOIP 2	SECOP 2	
18.Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	Se anexan comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal de la Empresa Contratista y del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	OBSERVADO	OBSERVADO	
19 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	Se anexa certificacion suscrita por el Secretario de Hacienda municipal en el que se indica Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	OBSERVADO	OBSERVADO	
20 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	SOLICITUDES Y AJUSTES QUE SE REQUIERAN	OBSERVADO	OBSERVADO	
21 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales	SE REALIZA EL TRAMITE			
22 El municipio autoriza a la Gobernación del Tolima, girar el desembolso de la ejecución del convenio mediante modalidad de endoso, en los casos que aplique, al operador seleccionado para la prestación del servicio de transporte escolar, previa información presentada en el informe a la Gobernación	SE ENTREGA FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR PARTE DEL MUNICIPIO			
23 El Municipio se hace responsable de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias y/o retenciones del contrato firmado con los operadores, de acuerdo con la liquidación previa del municipio para el desembolso de la prestación del servicio	SE ENTREGA FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR PARTE DEL MUNICIPIO	SECOP 2	SECOP 2	

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente período, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

15 AUG 202

CUENTA DE COBRO No. 01

LA GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT 890.113.672-7

DEBE A:
MUNICIPIO DE SUAREZ
NIT. 870.700.978-0

LA SUMA DE: CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($102.941.160)

CONCEPTO: PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL CONVENIO 1430 DEL 29 DE MARZO DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ
Supervisor
Secretario de Desarrollo Social

Scanned with CamScanner

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

RESOLUCION No. 223 de 2025
(10 de JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA LA SUPERVISION PARA UN CONTRATO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes que las reglamentan, modifican o adicionan y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política es claro en determinar que, es atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del Municipio".*

Que el artículo 209 de la Constitución política señala, que la función administrativa *"está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que en cumplimiento de las obligaciones y cometidos a cargo el municipio de Suarez Tolima suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar No. SA SI-105 - 2025, cuyo objeto se contrae a "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ - TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALÍAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"* con el firme propósito de erradicar la deserción escolar de estudiantes de la zona rural y urbana del municipio y con ello garantizar y asegurar el acceso a la educación de los estudiantes priorizados de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que a fin de aunar esfuerzos en pro de la educación tal como se da cuenta en el considerando que antecede, el municipio la Gobernación del Tolima suscribió con el municipio de Suarez el Convenio Interadministrativo No. 1430 de fecha 29 de marzo 2025 cuyo objeto se contrae a: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEL*

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

MUNICIPIO DE SUÁREZ - TOLIMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 1430 DEL 29 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE REGALÍAS "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"". Por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS ($205.282.080) MC/TE IVA INCLUIDO y un Plazo de ejecución de CUARENTA DÍAS CALENDARIO"

Que en el Numeral 9 de la Cláusula Cuarta - Obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 1430 de fecha 29 de marzo 2025 las partes establecieron:

9. Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

Que en virtud al principio de moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la ejecución de los contratos y en cumplimiento a las obligaciones a cargo del municipio que se derivan del Convenio Interadministrativo del cual se da cuenta anteriormente, se estima procedente y acertado, designar por parte del municipio al Secretario de Desarrollo Social para que ejerza las funciones de Supervisión del Contrato de Transporte Escolar para la ejecución de los recursos que derivan del mentado convenio y en virtud a tal designación, cumplir a cabalidad con las atribuciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios del Municipio de Suarez Tolima (Decreto 078 de 2022) y la Ley 1474 de 2011.

Que en merito a las consideraciones antes vertidas, el suscrito alcalde del municipio de Suarez Tolima,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE al señor **CRISTIAN CAMILO SUAREZ BRIÑEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.262.988 expedida en Suarez Tolima en Calidad de Secretario de Desarrollo Social del municipio de Suarez Tolima o quien a futuro haga sus veces, como **SUPERVISOR** del o los Contratos de Prestación de Servicios de Transporte Escolar que suscriba el municipio derivados de los recursos asignados por el Departamento en virtud del Convenio Interadministrativo No. 1430 de fecha 29 de marzo 2025 suscrito entre las partes, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Correr Traslado del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Educación del Departamento del Tolima y a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Suarez Tolima, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Suarez Tolima, a los Diez (10) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025)

CONSUELO AVILES ALDANA
Alcalde Municipal

Proyecto: Jenny Claudine Trujillo Martínez – Asesor Jurídico Externo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970156769

(415)7707212489984(8020) 000001497015676 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 9 7 8	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SUAREZ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Suárez 7 7 0

41. Dirección principal
CR 2 2 14 ED PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@suarez-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 2 6 1 2 0 2	3 1 5 3 3 1 7 2 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 0 3 0 5 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 0 1 4 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AVILES ALDANA CONSUELO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-01-2025 10:01:21AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970156769

(415)7707212489984(8020) **000001497015676 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 9 7 8	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 7
72. Número	1 6	4 7
73. Fecha	1 9 0 3 0 5 1 5	1 9 3 0 0 5 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 9 0 3 0 5 1 5	1 9 3 0 0 5 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	7 3
79. Ciudad/Municipio	7 7 0	7 7 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 0 3 0 5 1 5	1 9 3 0 0 5 0 1
81. Hasta	1 9 3 0 0 5 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970156769

(415)7707212489984(8020) **000001497015676 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 9 7 8	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 0 5 1 9 8 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILES	ALDANA	CONSUELO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970156769

(415)7707212489984(8020) **000001497015676 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 7 0 0 9 7 8	0	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 8 7 7 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	LOZANO	JORGE	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 1 0 1	2 0 1 1 1 2 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 3 9 9 8 1 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	BARRERO	RAUL	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO **NUMERO: 1430** **FECHA: 29 DE MARZO DE 2025**

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE SUAREZ

NIT. 890700978

Conforme a la cláusula **VEINTITRÉS DEL** ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

REGISTRO PRESUPUESTAL: 4172 DEL 10 DE ABRIL DE 2025

SPGR: No. 17225 DEL 10 DE ABRIL DE 2025

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 10/ ABRIL /2025

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: MCAC

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 04
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 03/01/2025

Fecha:	10	de	ABRIL	de	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	**N/A**
CONVENIO No.	**1430 del 29 de marzo del 2025**
ORDEN DE COMPRA No.	**N/A**
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103	
Contratista/ Cooperante/ Proveedor:	**MUNICIPIO DE SUAREZ**
NIT/CC:	**890700978-0**
Valor:	$205.882.320
Plazo de ejecución:	180 DIAS
CDP:	1936 DEL 06 DE MARZO DE 2025
CDP SPGR:	19425 DEL 06 DE MARZO DE 2025
RP:	4172 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
RP SPGR:	17225 DEL 10 DE ABRIL DE 2025
Fecha legalización:	10 DE ABRIL DE 2025
Fecha de terminación:	06 DE OCTUBRE DE 2025
Fecha de Orden de Compra:	N/A
Fecha de terminación Orden de Compra:	N/A

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el Municipio de SUAREZ se celebró el acto contractual No. 1430, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO

Scanned with CamScanner

DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103.

- Que los Registros Presupuestales fueron expedidos el 10 de ABRIL de 2025, el convenio fue suscrito por las partes el 29 de MARZO de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Que, de acuerdo con la cláusula SEGUNDA del acto contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del Contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula No. NUEVE del acto contractual No. 1430, se ha designado como supervisora a ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del Contratista.

Fijar como fecha de inicio del acto contractual No. 1430 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103, el día 10 de ABRIL de 2025; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 06 de OCTUBRE de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

Nombre **CONSUELO AVILES ALDANA**
REPRESENTANTE LEGAL DE SUAREZ

Firma

Nombre **ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN**
SUPERVISORA

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
05/09/2023	Ajuste del documento	3
03/01/2025	Actualización del documento	4

Scanned with CamScanner

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-10-6:01 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 19425 de fecha 2025-03-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	17225	**Fecha Registro:**	2025-04-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	205.882.320,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	205.882.320,00	**Saldo x Obligar:**	205.882.320,00
TERCERO								
Identificacion:	890700978	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE SUAREZ				**Medio de Pago:**	Giro
CUENTA BANCARIA								
Numero:		**Banco:**				**Tipo:**	**Estado:**	
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	1110534738	**Nombre:**	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS		**Cargo:**	SECRETARIO DE EDUCACION		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1430	**Tipo:**	OTROS	**Fecha:** 2025-03-29
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	2025-04-10	205.882.320,00	0,00		
					Total:	205.882.320,00	0,00	205.882.320,00	205.882.320,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" BPIN 2024004730103. PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHcparamo CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2025-04-10-6:01 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-08-01	102.941.160,00	102.941.160,00	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-10-01	102.941.160,00	102.941.160,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **4172**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 10 de abril de 2025

Beneficiario MUNICIPIO DE SUAREZ **Nit:** 890700978 - 0

No. C.D.P. : 1936 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 06 de marzo de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio: 1430 **Fecha:**29/03/25 **Vence:** 31/12/25

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO 180 DIAS CALENDARIO

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema General De Regalias-Asignaciones Para La Inversion Del Sgr 06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	Implementación de la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima BPIN 2024004730103 **Clasificadores** 24022201029-83990-2024004730103-217073770 205 882.320,00 -2.2.8.3.00-0-0600-0	205.882.320,00
	Total Compromisos	$205.882.320,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$102.941.160,00
Octubre	102.941.160,00
Valor Total Prog.	$205.882.320,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OCABEZAS Olga C.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1936**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 06 mar. 2025

Objeto: Implementación De La Estrategia De Transporte Escolar En El Departamento Del Tolima Bpin 2024004730103.... EP. 1367
Solicitante: SECRETARIO DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema Gene 06 - 03.2.2.1.010 - 2402-0600-2024004730103 - 00RG	Implementación de la estrategia de transporte escolar en el departamento del Tolima BPIN 2024004730103	205.882.320,00
	TOTAL CERTIFICADO	205.882.320,00

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: MBONILLA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema.	2025-03-07-9:09 a. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19425	**Fecha Registro:**	2025-03-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	205.882.320,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	205.882.320,00	**Saldo x Comprometer:**	205.882.320,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	19425	**Fecha Registro:**	2025-03-06	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	2025-03-06				
					Total:	205.882.320,00	0,00	205.882.320,00	205.882.320,00

Objeto:	SOLICITUD RADICADA ANTE LA DIRECCION FINANCIERA DE PRESUPUESTO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, DR. ANDRES FELIPE BEDOYA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN " IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" CON BPIN 2024004730103

Firma Responsable

SUÁREZ
REMANSO DE PAZ

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2025

Suarez, Septiembre 16 de 2025

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, en mi calidad de Representante Legal y bajo la gravedad de juramento,

CERTIFICO:

Que el Municipio de **SUAREZ TOLIMA** - NIT **890.700.978-0,** ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondiente al mes de **AGOSTO** de 2025, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Cordialmente,

ZAIRA KARINA CORDOBA BARRERO
Secretaria de Hacienda Municipal
Suarez Tolima

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

12 de septiembre de 2025

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **MUNICIPIO DE SUAREZ**, identificado con **NIT 890700978**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS *"CONVENIO 1430 TRANSPORTE ESCOLAR"*	40790990741	2025/09/12	ACTIVA

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHwsanchez WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-14-5:55 p. m.

OL

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	64025	**Fecha Registro:**	2025-10-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	102.941.160,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	102.941.160,00	**Saldo x Ordenar:**	102.941.160,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	14.926.468,00	**Valor Neto:**	88.014.692,00			**Nro. Compromiso:**	17225	**Nro. Cdp:**	19425
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	11-BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	**Comprobante Contable:**	
TERCERO									
Identificacion:	890700978	**Razon Social:**	MUNICIPIO DE SUAREZ					**Medio de Pago:**	Giro
CUENTA BANCARIA									
Numero:		**Banco:**				**Tipo:**		**Estado:**	
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	61825	**Tipo:**	Legalización Anticipo, Pago anticipado o avance	**Identificacion:**				**Fecha de Registro:**	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		**Tipo:**				**Fecha:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	RG73000	CSF	2025-10-14				
					Total:	102.941.160,00	0,00	102.941.160,00	102.941.160,00

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-10-14	Generada	102.941.160,00

22181

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Obligación Presupuestal "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHwsanchez	WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-14-5:55 p. m.	

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-70-14 DEDUCCIONES A CARGO DE BENEFICIARIOS FINALES EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	NIT 890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	102.941.160,00	14,000 %	14.926.468,00	14.926.468,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Orden de pago "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHymesa	YENNY CAROLINA MESA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-22-8:18 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	208748025	**Fecha Registro:**	2025-10-15	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA				
Estado:		Pagada		**Nro Obligación:**	64025	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:		2025-10-22		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**			0,00
Valor Bruto:	102.941.160,00	**Valor Deducciones:**	14.926.468,00	**Valor Neto:**	88.014.692,00	**Saldo x Pagar:**			0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**102.941.160,00**	Valor Deducciones	14.926.468,00	Valor Neto	**88.014.692,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Numeros				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	890700978	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE SUAREZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO

Identificación:	890705884	**Razón Social:**	SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	166869998012	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
	Número:	1430 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-10-15

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA / 00RG-2201-0700-2024-00473-0103 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA									
	Nación	RG73000	CSF	102.941.160,00	0,00	102.941.160,00			

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		**TERCERO**		**TARIFA**	**VALOR**	**VALOR AJUSTADO PAGO**	**VALOR REINTEGRADO**
2-70-14	DEDUCCIONES A CARGO DE BENEFICIARIOS FINALES EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	890700978	MUNICIPIO DE SUAREZ	14,000 %	14.926.468,00	14.926.468,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	**PODICION DEL CATALOGO DE PAC**	**FECHA**	**VALOR**	**ATRIBUTO LINEA DE PAGO**	**ESTADO**
02-73000 - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRR - ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2025-10-14	102.941.160,00	11 BYS PAG POR ANTCPDO - BIENES Y SERVICIOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ORDEN DE PAGO NO PRESUPUESTAL

Unidad / Subunidad ejecutora - Identificación	02-73000	**Código de referencia**	04500099500210270625	**CUENTA BANCARIA**	
Unidad / Subunidad ejecutora - Descripción	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**Fecha máxima para realizar el pago**	28-10-2025	**Número**	40790990741
Orden de Pago No Presupuestal No.	210270625	**CxP vinculada**		**Nombre**	CONV. 1430 TRANSPORTE ESCOLAR MUNICPIO DE SUAREZ
Fecha de la "Orden de pago No Presupuestal".	24-10-2025	**Medio de Pago**	Abono en cuenta	**Tipo**	Ahorro
Estado "Orden de pago No Presupuestal".	Pagada	**Tipo de Beneficiario**	01 - Beneficiario final	**Estado**	Activa
Beneficiario - Nombre	890700978-MUNICIPIO DE SUAREZ			**Entidad**	890903938
Tesorería	01-130100-DT - Direccion Nacional del Tesoro			BANCOLOMBIA S.A.	

TOTALES DEL DOCUMENTO

Valor total	14.926.468,00				
Deducciones	0,00				
Neto a pagar	14.926.468,00				

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGOS NO PRESUPUESTALES			
ID Posicion Deduccion	**Descripción**	**Valor a Deducir**	**Tercero**
2-70-14	DEDUCCIONES A CARGO DE BENEFICIARIOS FINALES EN LA EJECUCIÓN DE CONVENIOS	14.926.468,00	NIT : 890700978 : MUNICIPIO DE SUAREZ

RESPONSABLE DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación	
Cargo	

Firma Responsable